



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 00009 - 13 ENE. 2012

"Por medio del cual se reajusta el valor del trámite para la expedición de pasaportes en el territorio insular"

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, la conferida por el artículo segundo de la Ordenanza 008 de Noviembre 30 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 008 de Noviembre 30 del año 2004 la Honorable Asamblea del Departamento, estableció los gravámenes adicionales, por concepto de elaboración y expedición de pasaportes en el territorio insular.

Que en el mismo acto, se autorizó a la primera autoridad política del Departamento para efectuar los reajustes anuales, teniendo en cuenta los índices anuales de precios al consumidor y, fijando incluso, un descuento equivalente al 69.7% sobre el mismo, para las personas que tienen definida su situación de residencia en el territorio insular.

Que a través del Decreto 0037 de Febrero 15 del 2011 la administración departamental fijó el valor del Pasaporte vigencia 2011, en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Seis Cientos Setenta y Dos (\$45.672.00) pesos m/cte.

Que para el reajuste del año 2012, se tomará como base la suma anterior más el valor del IPC aplicable a ésta vigencia, esto es 3.73%.

En consideración a lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese en la suma de Cuarenta y Siete Mil Setecientos Dieciséis pesos (\$47.716,00) m/cte, el valor correspondiente al trámite, elaboración y expedición de pasaportes para la vigencia 2012, conforme la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese en la suma de Catorce Mil Quinientos Veintidós pesos (\$14.522,00) m/cte, el valor correspondiente al trámite, elaboración y expedición de pasaportes para la vigencia 2012, a favor de las personas que tienen su situación de residencia definida en el Departamento Archipiélago, conforme los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2011, previa presentación de la Tarjeta de Residencia, ante la Oficina de Pasaportes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 13 ENE. 2012


LAURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Elaboró: Guillermina Walters
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Gwf

Ruta: Bibliotecas/Documentos/Informe Fondo Rotatorio (2)

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia